

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C, a los 08 días del mes de noviembre del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	Asistencia virtual
GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ	Subdirección de las Artes	Contratista-Subdirección de las Artes	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles y seleccionar al (los) mentor(es) del ***MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 - IDARTES 2023***, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** Profesionales en disciplinas artísticas preferiblemente en artes plásticas y visuales, danza, música y/o artes escénicas con conocimiento en la formulación e implementación de propuestas o proyectos artísticos, creativos y/o culturales y mínimo un (1) año de experiencia en funciones pedagógicas en temáticas artístico - culturales preferentemente que hayan fortalecido procesos con pueblos étnicos.

Número de mentores solicitados: 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 2

De conformidad con el numeral 5.1. de las Condiciones de Participación del Banco de Expertos del Sector Cultura 2023 “**¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de los expertos?** Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Expertos para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de los expertos que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellos que cumplan con lo establecido serán invitados.”. Asimismo, en el capítulo “**Designación de mentores**”, se establece que: “**Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores de la convocatoria o programa**”.

El presente Comité, procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Expertos del sector cultura, para el perfil 1 (Mentor) bajo los parámetros establecidos, que acompañará (acompañarán) el desarrollo de las propuestas seleccionados, obteniendo los siguientes resultados:

Mentor (es) Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
MARTHA IVONE CAYCEDO RAMOS	C.C. 41.776.683	\$2.400.000
DEBORAH MIRANDA D'AVILA PEREIRA	C.E. 252545	\$2.400.000
CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	\$2.400.000
NICOLAS MENENDEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.032.485.023	\$2.400.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 3

COMPROMISOS DEL MENTOR:

1. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de acompañamiento: compromisos, cronogramas, manejo de la plataforma, firma de acta, así como a las demás reuniones o actividades que sean necesarias.
2. Conocer los lineamientos del cual fue designado como Mentor.
3. En caso de hacer parte del comité de recomendación o selección, conocer y cumplir los compromisos de su participación en el mismo.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a las propuestas que esté acompañando.
5. Acompañar los procesos de mentoría con asesoría personalizada y en temáticas esenciales para el desarrollo de las propuestas y durante su ejecución, con recomendaciones a las iniciativas, propuestas o proyectos que se identifiquen como necesarias durante el acompañamiento, orientación o asesoramiento realizado en el marco del Mecanismo de Invitación para la cual fue designado.
6. Asistir a las reuniones, visitas de campo y demás actividades requeridas durante el proceso de mentoría, en el lugar, fecha y hora que sean acordados con los seleccionados.
7. Realizar un informe final, emitiendo un concepto que involucre los criterios de valoración o una recomendación que retroalimente al participante, con el fin de fortalecer las iniciativas en temáticas específicas, para la presentación o ejecución de propuestas, de acuerdo con el enfoque y las condiciones del Mecanismo de Invitación.
8. Cumplir con los demás compromisos indicados por la entidad, de acuerdo con las necesidades del Mecanismo de Invitación.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

En caso de que el Mentor incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación del incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 4

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el Mentor haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como mentor, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Expertos del Sector Cultura 2023, numeral 3.1., **¿Quiénes pueden participar? Persona natural**, que indica: «Si resides en el exterior y eres seleccionado como experto, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual se requerirán los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás tener presentes las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio».

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 5

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

**GIOVANNA ANDREA CHAMORRO
RAMÍREZ**
Contratista Subdirección de las Artes

*Proyectó: Natsumi Soto Kondo - Contratista- Subdirección de las Artes
Revisó: Ana Maria Vargas Medina- Contratista- Área de Convocatorias.*



Radicado: **20233000575073**

Fecha **09-11-2023 16:52**

Documento 20233000575073 firmado electrónicamente por:

GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ, Profesional Especializado, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 14-11-2023 07:45:51

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 10-11-2023 10:37:18

Revisó: NATSUMI GISELLE SOTO KONDO - Contratista - Subdirección de las Artes



88d0edd03547ae22f19c315874be6f7761a5dfcab2432ec5df6d08acf40456b4

